

Anexo II (a)

Decreto 226/2021, de 21 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, la escultura romana denominada busto de Antonino Pío, ubicada en Málaga (Málaga).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en sesión de fecha 20 de noviembre de 2020.
2	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de 22 de julio de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw843SDAKRQbf dRD6EzIk cTZ1L9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw843SDAKRQbf dRD6EzIk cTZ1L9	PÁGINA	1/1

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Miguel Antonio García García, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria 13/20 de 20 de noviembre de 2020, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga adoptó el siguiente acuerdo:

“16.- Expte. Propuesta 383. Mosaico. 10.049 Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Busto Romano de Antonino Pío.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA PARA EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, BIEN MUEBLE, DE LA ESCULTURA ROMANA DENOMINADA “BUSTO DE ANTONINO PÍO”, UBICADA EN MÁLAGA.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2020 (publicado en BOJA nº 195, de 7 de octubre) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la escultura romana denominada “Busto de Antonino Pío”, ubicado en Málaga.

El busto se encuentra actualmente expuesto en la sala de exposición de Ifergan Collection, sita en calle Sebastián Souvirón, 9, de Málaga.

De acuerdo con la bibliografía especializada donde se recoge mención a esta pieza, este busto del emperador Antonino Pío procede de la antigua finca de San Guillermo, que estaba ubicada en lo que hoy se configura como el barrio malagueño de Huelin, a unos 3 km del casco histórico de Málaga. El hallazgo tuvo lugar hacia el año 1912, aunque algunas fuentes periodísticas recientes señalan que la pieza se encontró en 1907, durante unos trabajos de jardinería, circunstancia que no ha podido comprobarse documentalmente. En cualquier caso, todo apunta a que nos encontramos ante un hallazgo casual producto de las remociones del suelo asociadas a la urbanización de este entorno.

En el momento de la aparición de la pieza, la finca de San Guillermo era propiedad de Guillermo Rein, quien fue alcalde de Málaga en dos mandatos 1899-1900 y 1903. La legislación vigente en aquella época en materia de patrimonio histórico, no contemplaba la demanialidad de los bienes arqueológicos, carácter incorporado a nuestro ordenamiento jurídico a partir de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español/1985 art. 44, por lo que la pieza quedó en poder de la familia Rein y sus herederos a partir de ese momento.



La pieza fue conocida a nivel científico en el año 1963, cuando se presentó en el VIII Congreso Nacional de Arqueología, celebrado entre Sevilla y Málaga, por parte de una de las grandes figuras de la arqueología malagueña, Simeón Giménez-Reyna. Esto motivó también la atención inmediata de otros de los grandes nombres de la investigación española del momento, Antonio García y Bellido, quien dedicó a este retrato una reseña en un artículo general sobre arqueología de la provincia de Málaga del que se hizo eco un artículo mucho más amplio sobre la iconografía de algunos emperadores de la dinastía Antonina, firmado por los alemanes M. Wagner y R. Unger. Finalmente, el último trabajo y más completo donde se ha tratado este retrato de Antonino Pío fue realizado por el catedrático de arqueología de la universidad de Málaga, Luis Baena del Alcázar, quien lo estudió dentro de un conjunto de representaciones de emperadores halladas en la provincia de la Bética.

Se trata de una escultura de bulto redondo en mármol blanco, de grano fino-medio y elementos cristalizados brillantes, con áreas de pátina amarillenta en superficie. *De visu* la materia prima no puede atribuirse a ninguna cantera conocida de mármol blanco de la antigua provincia Baetica, casos de Almadén de la Plata (Sevilla) y Mijas-Coin (Málaga), por lo que el mármol pudiera no ser de procedencia hispana.

Su conservación es buena, aunque presenta pérdidas en una parte considerable del busto, protegido por una coraza, concretamente en lo extremos, por lo que faltan gran parte de los hombros. Igualmente, se observan golpes en la nariz y orejas. El área trasera de la cabeza ha sido ligeramente cortada.

La pieza presenta algunos orificios, cuya función está por determinar, pero que pudieran ser para añadir algunos elementos decorativos, posiblemente metálicos. A este respecto, en la zona trasera izquierda de la cabeza muestra un orificio de 6 cm de diámetro y 4,5 cm de profundidad, mientras que se observa uno más pequeño en la parte conservada del hombro izquierdo. La perforación de mayor tamaño en esa zona de la cabeza ha sido observada en más de cuarenta retratos de diversos emperadores.

La descripción más completa de este retrato fue realizada en su momento por el Dr. Luis Baena del Alcázar: «El cabello se representa por cortos mechones dispuestos sobre la frente y los temporales, mientras que la elaboración de la parte posterior de la cabeza es poco más que sumaria. En la zona delantera del peinado hay una leve ondulación, quizás para colocar una corona metálica o bien una natural.

La frente es amplia. Los ojos hundidos bajo marcados hombros superciliares, muestra las pupilas horadadas. La nariz recta, rota y desgastada, da paso a un bigote poblado que se une a la barba. La boca es recta y cerrada, con labios finos, más prominente el superior que el inferior. Viste con túnica, la cual forma varios pliegues anchos y plisados sobre el pecho. Sobre esta prenda lleva la coraza con la representación de la Gorgona, de la que sólo queda la parte superior. El trabajo del trépano es muy leve.»

En España se conservan un total de 16 retratos de Antonino Pío, pero no todos proceden de la península. No fue un emperador muy retratado en Hispania, ya que de las piezas que existen actualmente en nuestro país, sólo ocho tienen procedencia concreta, siendo el resto importaciones realizadas durante el Renacimiento, el Barroco y el Neoclasicismo, seguramente de origen italiano.

Este retrato malagueño resulta ser una excepcionalidad de un taller de la Bética y cuyo origen geográfico se puede conocer de forma fehaciente, al proceder de un contexto cultural conocido y documentado y es un buen exponente de las producciones escultóricas de talleres locales del sur de la Península, en concreto del sector del "conventus gaditanus", donde se ubicaba la antigua ciudad romana de Malaca.



Por todo lo anteriormente expuesto, puede concluirse que el busto romano de Antonino Pio, reúne valores histórico-artísticos de singular relevancia que merecen su protección mediante la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural. dentro de la categoría de bienes muebles."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/13/20: Informar favorablemete la propuesta de inscripción como Bien de Interés Culturiae en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del "Busto Romano de Antonino Pio" (BIEN MUEBLE)."

Se hace constar que esta certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente. Se procederá a la aprobación del acta en la próxima sesión del órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Málaga, a 20 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Antonio García García



INFORME AJ-CCPH 2021/69.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, LA ESCULTURA ROMANA DENOMINADA BUSTO DE ANTONINO PÍO, UBICADA EN MÁLAGA.

Asunto: Patrimonio Histórico. Bien de Interés Cultural. Bien Mueble. Declaración.

Remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Documental borrador de Decreto referenciado, para su informe por esta Asesoría Jurídica de conformidad con los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la escultura romana denominada Busto de Antonino Pío, datada en el siglo II d.C., que se conserva en la ciudad de Málaga.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en sucesivas menciones, LPHA) dispone en su artículo 42.1 que:

“Forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.”.

Sobre este particular, en la documentación técnica que obra en el expediente se justifica detalladamente la relevancia patrimonial, histórica y artística de la pieza escultórica que es objeto de declaración como Bien de Interés Cultural, y se recoge una descripción tanto literaria como fotográfica de la misma.

Debemos destacar, asimismo, que esta fue declaradas inexportables por orden del Ministerio de Cultura y Deporte de 31 de julio de 2019.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento de declaración, consta en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica acompañando a la petición de informe que dicho procedimiento se inició por Resolución de 30 de septiembre de 2020 de esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		22/07/2021 13:44	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxD\$T0\$vi3pC0ku37&YikYk1Gax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la que se incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la escultura romana denominada Busto de Antonino Pío, en Málaga. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 2020, y con fecha 14 de octubre de 2020 se publicó en el BOJA corrección de errores de la misma.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del procedimiento ha sido llevada a cabo por la entonces Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Consta en el expediente informe emitido el 20 de noviembre de 2020 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la escultura romana denominada Busto de Antonino Pío

Se ha practicado el trámite de audiencia, cursando la correspondientes notificaciones al Ayuntamiento de Málaga y a la mercantil "*Ifergan Gallery, S.L.*", sin que ninguna de las entidades interesadas haya hecho uso de este trámite para formular alegaciones.

Por último, obra en el expediente certificación emitida, con fecha 20 de abril de 2021, por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la entonces Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

TERCERA.- En cuanto al plazo para resolver el expediente que nos ocupa, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación;

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		22/07/2021 13:44	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxD\$T0\$vi3pC0ku37&YikYk1Gax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 30 de septiembre de 2020 de esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 30 de septiembre de 2021.

CUARTA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

- *Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Por lo demás se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión del procedimiento.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 22 de julio de 2021
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		22/07/2021 13:44	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxD\$T0\$vi3pC0ku37&YikYk1Gax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	